

1 N U M E R O : 354/73.-----

2 CESION DE PARTICIPACIONES -
3 SOCIALES DE SOCIEDAD DE RES-
4 PONSABILIDAD LIMITADA, A FA-
5 VOR DEL SEÑOR DON JOSE VI-
6 CENTE CHUCUYAN DURANGO,
7 POR EL SEÑOR DON JACINTO
8 CHONG DURANGO.-----



9 C U A N T I A : \$/4.000,00.-----

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia -
11 del Guayas, República del Ecuador, hoy día jueves doce de
12 Julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, doctor -
13 JORGE MALDONADO RENNELLA, Abogado, Notario Titular
14 Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen: por una parte,
15 el señor don JACINTO CHONG DURANGO quien declara: -
16 ser ecuatoriano, casado, naturalista; y, por otra parte, el
17 señor JOSE VICENTE CHUCUYAN DURANGO quien declara -
18 ser ecuatoriano, soltero, estudiante. Los dos comparecientes
19 son mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciu-
20 dad; personas capaces para obligarse y contratar, a quienes
21 de conocer doy fe; los mismos que comparecen a celebrar -
22 esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales
23 sobre cuyo objeto y resultados están bien instruídos y a la
24 que proceden por sus propios derechos y de una manera li-
25 bre y espontánea; y para su otorgamiento, me presentan la
26 minuta que dice así:-----

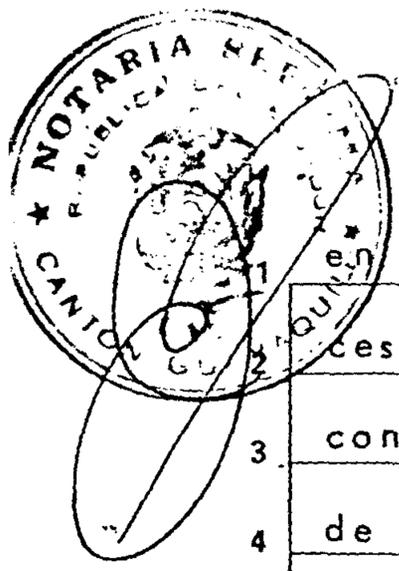
27 S E Ñ O R N O T A R I O:- Sírvase incorporar en su
28 Registro de Escrituras Públicas, una de Cesión de Participa-

1 ciones de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformi-
2 dad con las siguientes cláusulas:-----

3 P R I M E R A :- Comparecen a su otorgamiento los señores:
4 Jacinto Chong Durango en su calidad de Cedente; y José Vi-
5 cente Chucuyán Durango en su calidad de Cesionario; ambos
6 por sus propios derechos.-----

7 S E G U N D A :- JAcinto Chong Durango es propietario de
8 cuatro participaciones de Un mil sucres cada una, en el ca-
9 pital suscrito y pagado de Ochenta Mil sucres, de la Compañía
10 ñía de Responsabilidad Limitada "Productos Vitarina C. Ltda.".-
11 Dicha compañía se constituyó mediante Escritura Pública -
12 autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil Doctor Gus-
13 tavo Falconí Ledesma, el treinta de Julio de mil novecien-
14 tos setenta y uno e inscrita el dieciséis de Agosto del mis-
15 mo año, en el Registro Mercantil.-----

16 T E R C E R A :- Con estos antecedentes, Jacinto Chong Du-
17 rango, autorizado por la Junta General Extraordinaria de -
18 Socios de "Productos Vitarina C. Ltda.", reunida el catorce
19 de Junio de mil novecientos setenta y tres, según consta -
20 del Certificado pertinente que se insertará en esta escritura,
21 transfiere sus cuatro participaciones de Un mil sucres cada -
22 una; que tiene en el capital social de la Compañía "Produc-
23 tos Vitarina C. Ltda.", en favor del señor José Vicente Chu-
24 cuyán Durango declarando: que tiene recibido, de éste, la
25 cantidad de Cuatro Mil Sucres correspondiente al valor de
26 las aportaciones transferidas; que nada tiene que reclamar -
27 al cesionario ni a la Compañía; pues, en caso de existir al-
28 gún valor, por concepto de utilidades, reservas, etcétera, -



en las participaciones cedidas, las renuncia en favor del -

cesionario.- Sírvase notificar al señor doctor Gustavo Fal -

3 coní Ledesma, Notario de este Cantón, para que tome nota

4 de esta cesión, al margen de la matriz de la escritura de -

5 constitución de la Compañía y considerar que los suscritos -

6 otorgantes de esta escritura no nos encontramos en los casos

7 determinados en el Artículo Doce de la Ley sobre Herencias

8 Legados y Donaciones.- Firmado) RUBEN DARIO ORDOÑEZ -

9 GOETTA - ABOGADO".- Registro número cero cuatrocientos

0 noventa y nueve".-----

11 D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E.- "PRO-

12 DUCTOS VITARINA C. LTDA.".- CERTIFICACION:- Me cum-

13 PLE certificar que la Junta General Extraordinario de Socios

14 de Productos Vitarina C. Ltda.", reunida en esta ciudad el

15 catorce de Junio de mil novecientos sesenta y tres, resol -

16 vió por decisión unánime/, autorizar al señor Jacinto Chong

17 Durango, transfiera sus cuatro participaciones de un mil su -

18 cres cada una, que tiene en el capital social de la Compa -

19 ñía, en favor del señor José Vicente Chucuyán Durango de

20 manera que dicho cesionario se constituya en titular de las

21 cuatro participaciones transferidas.- Guayaquil, quince de -

22 Junio de mil novecientos setenta y tres.- Por Productos Vi -

23 tarina C. Ltda.".- Firmado) José Vicente Chucuyán Castro, -

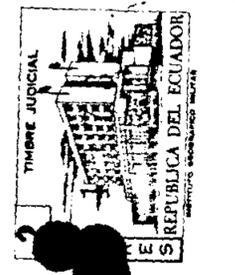
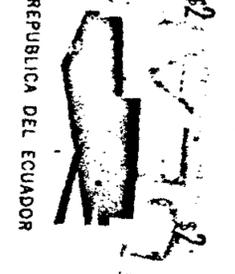
24 Gerente.- Se agrega el comprobante de pago del Impuesto -

25 creado a favor de los Colegios Nacionales "Aguirre Abad" y

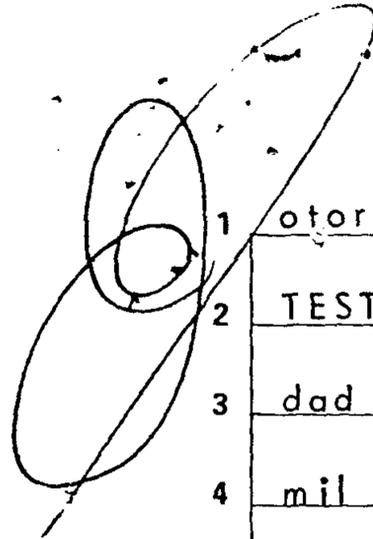
26 "Dolores Sucre", de esta ciudad de Guayaquil.- Hasta aquí

27 la minuta y más Documentos, inserto y agregado los cuales,

28 en un solo texto, quedan elevados a Escritura Pública.- Yo,



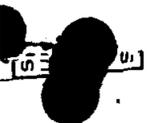
1 el Notario doy fe que, después de haber sido leída, en al -
2 ta voz, toda esta escritura, a los comparecientes otorgantes
3 señores: don Jacinto Chong Durango y don José Vicente Chu -
4 cuyán Durango, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, -
5 el Notario, en un solo acto.-----
6 Firmado: firma ilegible.- JACINTO CHONG DURANGO.- Cé -
7 dula de Ciudadanía número: cero nueve- cero cero ochenta
8 y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro.- Cédula Tributaria
9 número: quinientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y -
10 siete.- Firmado: JOSE CHUCUYAN DURANGO.- Cédula de -
11 Identidad número: cero nueve- cero ciento diecinueve mil -
12 novecientos ochenta y nueve.- Cédula Tributaria número: -
13 cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y tres.- Firmado:-
14 EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA,-----
15 C O M P R O B A N T E D E P A G O.- COLEGIO
16 NACIONAL "AGUIRRE ABAD".- COLECTURIA.- POR: Diez -
17 sures.- Recibí de Jacinto Chong Durango la suma de diez -
18 sures por concepto del Impuesto a favor de los Colegios -
19 "Aguirre Abad" y "Dolores Sucre".- Dos por Mil adicional -
20 a las Escrituras Públicas.- Impuesto sobre la Cuantía de -
21 Indeterminada.- Guayaquil, doce de Julio de mil novecien -
22 tos setenta y tres.- Firmado: firma ilegible.- El Colector.-
23 Notaría Séptima.- Orden número: ciento diecisiete mil cua -
24 trocientos veinticuatro.- Hay un sello que dice así: Guaya -
25 quil - Colegio Nacional Aguirre Abad - Colecturía.-----
26 Enmendados: con-esta.- Si vale.- Enmendados; Chucuyán Castro.-
27 Si vale.- Testado: José.- No vale.- Entrelíneas: de los socios que re -
28 presentan la totalidad del capital, - Si vale.- Se -



1 otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero este P R I M E R
 2 TESTIMONIO en tres fojas, que firmo y sello en esta ciu -
 3 dad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Julio de -
 4 mil novecientos setenta y tres.- Esta copia corresponde a -
 5 la Escritura de Cesión de Participaciones Sociales de So -
 6 ciedad de Responsabilidad Limitada, a favor del señor don
 7 José Vicente Chucuyán Durango, por el Señor don Jacinto
 8 Chong Durango.-



Dr. Jorge Maldonado Rennella
 Notaria Séptimo del Cantón Guayaquil



15 Se tomo nota de esta escritura a fojas 9.782 del Registro
 16 Mercantil de mil novecientos setenta y uno, al margen de
 17 la inscripción respectiva. Guayaquil, Agosto quince de mil
 18 novecientos setenta y tres. El Registrador de la Propiedad,
 19 Enmendado- Mercantil.- Vale.

José Santiago Castillo
 DR. JOSE SANTIAGO CASTILLO MARTINEZ
 Registrador de la Propiedad del
 Cantón Guayaquil

